ADENDA N° 01/2021
CONTRATO N° 26/2021 – "INTERVENCIÓN EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE", ID 389051

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Fernando Fermin Baez Silvero, con cédula de identidad N° 2.169.623, y el Secretario General Abg. Abog. Diego Andrés Delvalle, con cédula de identidad N° 2.965.325, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JDC Constructora , domiciliada en , República del Paraguay, representada en este acto por JULIO DANIEL CARIBONI MELGAREJO, con Cédula de Identidad N° 1912636, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSUA PRIMERA:
La presente Adenda autorizada por Acto Administrativo según Resolución 544/21 de fecha 12 de Octubre, al Contrato Principal firmado en fecha 24 de Agosto de 2021, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021 PARA LA INTERVENCIÓN EN VARIAS INSITUTCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE, ID 389051

CLAUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA, acuerdan la modificación contractual para la compensación de rubros contractuales, y la inclusión de rubros nuevos y/o adicionales de conformidad al Anexo de la Resolución 544/21 de fecha 12/10/2021.

Al mismo tiempo, se amplia el presente Contrato para la ejecución de rubro nuevos y/o adicionales por un monto total de Gs. 310.700.641 (guaraníes trescientos diez millones setecientos mil seiscientos cuarenta y uno). Según cuadro anexo.

CLAUSULA TERCERA:
La firma Contratista deberá extender las garantías contractuales requeridas en el Contrato Original para la realización de los trabajos adicionales en 28 (veintiocho) días corridos.

CLAUSULA QUINTA:
Se deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente adenda al Contrato Original, presentar ante el administrador del contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.

Las demás cláusulas y condiciones fijadas en el Contrato Original con anterioridad a este convenio continúan plenamente vigentes

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio del año 2021

del Ing. Julio D. Cariboni M.
RUC: 1912636 - 0
Cel. (+595981) 906 087

Mg. Diego A. Delvalle V.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaría General